INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO:	CPS 037-2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MUÑOZ ABOGADOS S.A.S.
NIT:	830.090.578-0
FECHA DE INICIO:	02 de Febrero 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 de Agosto 2026
PERIODO DE EJECUCIÓN:	02 de Febrero al 18 de Marzo 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP-2026-54 del 28 de enero de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORES EXTERNOS ESPECIALISTAS EN PROPIEDAD INTELECTUAL, ENCARGADOS DE REALIZAR LA BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES MARCARIOS Y EL REGISTRO DE LAS MARCAS "INFIHUILA" (NOMINATIVA), "INFIHUILA" (MIXTA) Y FIGURATIVA (ISOTIPO DEL LOGO) EN COLOMBIA, EN LAS CLASES 35 Y 36 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA.	
VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($4.394.500) M/CTE. IVA INCLUIDO**, que el Instituto pagará así: Tasas oficiales por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($443.500):** 100% anticipado, valor que será facturado una vez se suscriba el acta de inicio y que debe ser pagado en un término de ocho (8) días hábiles. Honorarios profesionales, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($3.951.000):** a). 30% anticipado, es decir, la suma de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.185.300) M/CTE IVA Incluido**, valor que será facturado una vez se suscriba el acta de inicio y que debe ser pagado en un término de ocho (8) días hábiles. b). 30%, es decir, la suma de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.185.300) M/CTE IVA Incluido**, contra la solicitud de la marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio, valor que será facturado una vez se tengan los comprobantes de presentación de la solicitud y que debe ser pagado en un término de ocho (8) días hábiles. c). 30%, es decir, la suma de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.185.300) M/CTE IVA Incluido**, contra la publicación de la marca en la gaceta de la propiedad industrial de Colombia, valor que será facturado una vez se publique la solicitud de la primera marca en la gaceta y que debe ser pagado en un término de ocho (8) días hábiles. d). 10%, es decir, **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($395.100) M/CTE**, contra la expedición de la decisión de primera instancia de la Superintendencia de Industria y Comercio en el primer expediente que se resuelva, valor que será facturado una vez se notifique la decisión de primera instancia y que debe ser pagado en un término de ocho (8) días hábiles, entendido el mes con treinta (30) días calendario previa presentación del informe de actividades y la expedición del informe de supervisión y presentación de la constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.	

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios (Describir)

1. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORES EXTERNOS ESPECIALISTAS EN PROPIEDAD INTELECTUAL, CORRESPONDIENTES A LA BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES MARCARIOS DE LAS MARCAS "INFIHUILA" (NOMINATIVA) Y FIGURATIVA (ISOTIPO DEL LOGO) EN COLOMBIA, EN LAS CLASES 35 Y 36 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA.

Actividades: Se realizaron las búsquedas de antecedentes del elemento nominativo "INFIHUILA" y del elemento gráfico (isotipo del logo) en clases 35 y 36. Asimismo, se remitieron los resultados a la contratante, incluyendo el análisis de la probabilidad de éxito y las recomendaciones correspondientes.

ACTAS (Relación de las diferentes actas: acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio, actas de modificación, informe de supervisión, actas de modificación y acta de recibo final.)

Tipo de Acta	No	Fecha
ACTA DE INICIO		02 de Febrero 2026
INFORME DE SUPERVISIÓN	01	18 de Marzo 2026

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

Teniendo en cuenta los resultados encontrados a partir de las búsquedas de antecedentes marcarios, es posible que se presenten oposiciones por parte de terceros, pues se ha evidenciado que algunos registros de las marcas relevantes fueron objeto de oposición. No obstante, la SIC ha concluido previamente que el término "INFI" no es susceptible de apropiación exclusiva. Recomendamos solicitar el registro como marca mixta con reivindicación de colores y aportar copia de la Ordenanza 054 de 1996.

2. INFORME BASICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE CUENTAS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
CUENTA No. 1	02/02/2026 – 18/03/2026	$1.628.800	$1.628.800	$ 2.765.700
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$4.394.500	0	$4.394.500	$1.628.800	$ 2.765.700

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (si el contrato lo exige).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y en la cláusula sexta del contrato, no se exige la constitución de garantías para el presente contrato.

En cumplimiento de la cláusula Cuarta del contrato, se verifica el pago correspondiente al mes de Febrero de 2026 así:

N° PLANILLA	SALUD	$10.312.300
68412725	PENSION	$27.258.400
	RIESGOS	$1.453.600

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios **CPS 037 de 2026** certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto de este, durante el periodo comprendido entre el **02 de febrero de 2026 al 18 de marzo 2026**, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el pago de sus honorarios.

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el primer pago correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, **el día 18 de Marzo 2026.**

PEDRO ANDRÉS LÓPEZ GÓMEZ
Supervisor